

ESCRITURA NUMERO: 1665

AMPLIACIÓN DE OBJETO Y
REFORMA DE ESTATUTOS,
DE LA COMPAÑIA
MEDIVEZA MEDICINAS E
INSUMOS CÍA. LTDA.

Cuantía INDETERMINADA

AMPLIACIÓN DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y CINCO DE MAYO del dos mil once**, ante mi, doctor **EDUARDO COBO CASTRO**, Notario Público Segundo SUPLENTE de este cantón, comparece el señor economista **ANDRÉS OMAR VÁSQUEZ ESPINOZA**, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.**, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta a este instrumento y se lo incorpora como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una escritura que contenga las declaraciones sobre ampliación de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor economista **ANDRÉS OMAR VÁSQUEZ ESPINOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.**, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta a este instrumento y se lo incorpora como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

UNO. La compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número ochenta, en fecha tres de marzo del mismo año, conjuntamente con la Resolución número setenta y tres expedida por la Intendencia de Cuenca de la Superintendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día viernes veintinueve de abril de dos mil once, resolvió la ampliación del objeto social y la reforma del Estatuto Social de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA.**, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya copia se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, el señor economista Andrés Omar Vásquez Espinoza, en la calidad con la que comparece y en

estricto cumplimiento a lo resuelto en la junta antes señalada, declara lo siguiente: 1.- Reformado y ampliado el objeto social de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA.**, el cual será: **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) La compra, venta, de medicamentos, insumos de laboratorio, insumos médicos y demás productos de hospital y farmacia, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; b) La realización de todo tipo de actos y contratos relacionados con el fomento y desarrollo de la industria farmacéutica, así como la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de bienes, productos e insumos relacionados con dicha actividad; c) La compra, venta, importación, distribución de equipos de comunicación, repuestos, accesorios, partes y piezas para telefonía fija, celular, inalámbrica e Internet; distribución de contratación de servicios de telefonía celular o fija, centrales telefónicas; d) Comercialización de planes y servicios telefónicos para locutorios y cabinas telefónicas y venta de servicios de utilitarios para telefonía móvil; e) Importación, venta y comercialización de equipos de computación, sistemas software básicos y aplicados, productos para el hogar, bazar y artefactos eléctricos, sus repuestos, accesorios, partes y piezas; f) Importación y distribución de telas, calzado, prendas de vestir y afines; g) Importación y distribución de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; h) Importación, distribución y comercialización de vehículos motorizados y no motorizados, compresores, succionadores, equipos de suelda eléctrica, equipos de

refrigeración, equipos industriales en general, equipos de seguridad y protección industrial; i) Importación y distribución de material de oficina, papel y sus derivados; j) Importación de materiales para la construcción; k) Importación y distribución de materiales como hierro y acero para la construcción. Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción; l) Importación y distribución de material eléctrico; m) Servicios de alquiler de equipo de oficina; y, n) Celebrar todo tipo de actos y contratos, orientados a la comercialización, distribución y representación de marcas, productos y servicios de comunicación en general, para con personas naturales o jurídicas y empresas públicas o privadas, así se trate de sociedades de hecho, en todos los ámbitos anteriormente descritos. La compañía podrá intervenir en la formación de otras compañías y adquirir acciones o participaciones de compañías existentes, y, en general, realizar cuanta actividad sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las determinadas en la Ley” .

DOS.- El Gerente General y representante legal declara bajo juramento que la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA.** se encuentra sujeta al control total y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, que todos los socios son ecuatorianos, mayores de edad. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA.-** El compareciente declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. En este sentido, declara además que no es contratista incumplido. **SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de fecha veintinueve de abril de dos mil once, y, b) El correspondiente nombramiento del Gerente General y representante legal de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA.** Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, Dr. José Andrés Valdivieso González. **Matrícula No. Dos mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial..

DOCUMENTO HABILITANTE

Cuenca, Octubre 14 de 2009

Señor Economista
Andrés Omar Vásquez Espinoza
Ciudad.

Por medio de la presente comunico a usted que en resolución de Junta General Universal Extraordinaria de socios de Mediveza Cía. Ltda., llevada a cabo el día 05 de octubre de 2009, se acordó designar nuevamente a su persona en calidad de Gerente de la Compañía por el lapso de dos años, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Mediveza Cía. Ltda.

Sus derechos y obligaciones constan de la Ley, de los Estatutos, concretamente del artículo décimo séptimo, entre ellas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tales Estatutos constan de la Escritura de constitución otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca con fecha 03 de Marzo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 80 el 31 de Marzo del mismo año, conjuntamente con la resolución No. 73, con fecha 04 de Marzo de 1999, de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Por la atención que dará a la presente,
Atentamente,

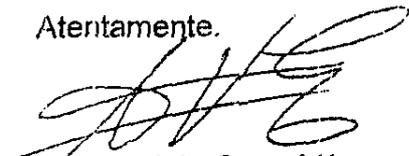


Dr. José Andrés Valdivieso González
Secretario AD-HOC
DELEGADO POR LA JUNTA

Cuenca, Octubre 14 de 2009

Yo, Andrés Omar Vásquez Espinoza, por medio de la presente, comunico a usted mi aceptación al nombramiento que se me ha conferido por resolución de la Junta General y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo con la Ley, Estatutos y Reglamentos de la Compañía.

Atentamente,



Eco. Andrés Omar Vásquez Espinoza
C.I. 010241760-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1736 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 26 OCT 2009

El Registrador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 29 días del mes de abril del año 2011, a las 17H45, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 3 de Noviembre 1-20 y Avenida Unidad Nacional, con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.**, señores: Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza y Dr. José Andrés Valdivieso González, en su calidad de socios. Las antes mencionadas personas, en su calidad de socios, en conjunto representan el cien por cien (100%) del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día propuesto:

1.- Ampliación del objeto social de la compañía y reforma de Estatutos

Preside la Junta la señora María Isabel Tálbot González, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa en calidad de Secretario el Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza, en su calidad de Gerente General de **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.**

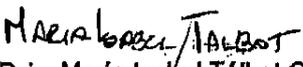
Los señores socios aceptan conocer el orden del día propuesto y, por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el único punto del orden del día acordado:

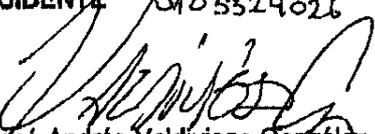
- En el **PRIMER PUNTO** del orden del día el Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza toma la palabra y expone la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, para así adecuarlo a los nuevos proyectos y planes de expansión que se han considerado en diversos campos de negocios para incursionar en los mismos. Indica que, de aceptarse la moción presentada, la ampliación que debe efectuarse al texto del objeto social de la compañía será: **"Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) La compra, venta, de medicamentos, insumos de laboratorio, insumos médicos y demás productos de hospital y farmacia, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; b) La realización de todo tipo de actos y contratos relacionados con el fomento y desarrollo de la industria farmacéutica, así como la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de bienes, productos e insumos relacionados con dicha actividad; c) La compra, venta, importación, distribución de equipos de comunicación, repuestos, accesorios, partes y piezas para telefonía fija, celular, inalámbrica e Internet; distribución de contratación de servicios de telefonía celular o fija, centrales telefónicas; d) Comercialización de planes y servicios telefónicos para locutorios y cabinas telefónicas y venta de servicios de utilitarios para telefonía móvil; e) Importación, venta y comercialización de equipos de computación, sistemas software básicos y aplicados, productos para el hogar, bazar y artefactos eléctricos, sus repuestos, accesorios, partes y piezas; f) Importación y distribución de telas, calzado, prendas de vestir y afines; g) Importación y distribución de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; h) Importación, distribución y comercialización de vehículos motorizados y no motorizados, compresores, succionadores, equipos de suelda eléctrica, equipos de refrigeración, equipos industriales en general, equipos de seguridad y protección industrial; i) Importación y distribución de material de oficina, papel y sus derivados; j) Importación de materiales para la construcción; k) Importación y distribución de materiales como hierro y acero para la construcción. Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción; l) Importación y distribución de material eléctrico; m) Servicios de alquiler de equipo de oficina; y, n) Celebrar todo tipo de actos y contratos, orientados a la comercialización, distribución y representación de marcas, productos y servicios de comunicación en general, para con personas naturales o jurídicas y empresas públicas o

privadas, así se trate de sociedades de hecho, en todos los ámbitos anteriormente descritos. La compañía podrá intervenir en la formación de otras compañías y adquirir acciones o participaciones de compañías existentes, y, en general, realizar cuanta actividad sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las determinadas en la Ley"

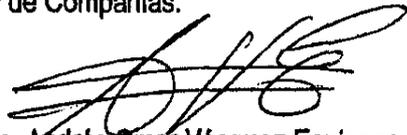
Posterior a las deliberaciones de rigor, se aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Sin más asuntos que tratar, la señora Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta, se reinstala la Junta, se da lectura a la misma y los señores socios se ratifican tanto en su redacción cuanto en las resoluciones adoptadas. Concluye la Junta General Universal Extraordinaria, siendo las 18H35, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Sra. Psic. María Isabel Tálbot González
PRESIDENTE 0103324026


Dr. José Andrés Valdivieso González
SOCIO

C.C. 0103683637


Eco. Andrés Omar Vásquez Espinoza
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO 010241760-7

Leída que le fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy Fe. - F). A. V. E. - F). E. Cobo C. Notario Suplente.

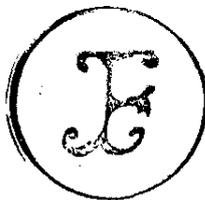
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



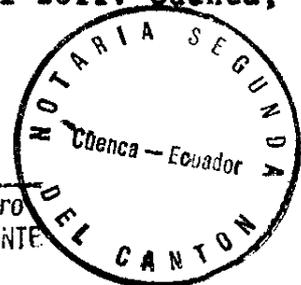
Eduardo Cobo
Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón de la ampliación del objeto social, y la reforma del Estatuto, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-11-387 de 6 de junio del 2011. Cuenca, 22 de junio del 2011.



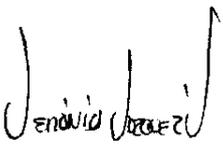
Eduardo Cobo
Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Ro-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.SC.DIC.C.11. 387 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha seis de junio del dos mil once, bajo el **No. 471 del REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía: **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.844. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA.**

Dcr.



Dra. Verónica Vázquez L.
 **Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca**

